

**SECRETARIA:** A Despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito que antecede, Sírvase proveer. Palmira, junio 23 de 2021

El Secretario,

  
WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

**Auto Sust**  
**Rad. 2021-00026-00 Ejecutivo de Alimentos**  
**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA**  
**Palmira, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).**

Se encuentra a despacho el proceso Ejecutivo de Alimentos, con memorial remitido por la apoderada de la parte demandante Dra. BLANCA IZAGUIRRE MURILLO, Defensor Público, adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, solicita sea requerida la EPS del demandado, "la Entidad Promotora de Salud - SALUD TOTAL EPS donde figura como cotizante del régimen contributivo el demandado señor LUIS CARLOS VALENCIA GALLO identificado con C.C. No. 1.113.650.141, tal como consta en la consulta realizada en la "ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD" "ADRES", antes "MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – SUBCUENTA FOSYGA" suministrada por la demandante, a fin que esta entidad informe al Despacho los datos del empleador del demandado y su rango salarial" Sic, con el fin de solicitar nuevamente medida cautelar decretada, toda vez que el anterior empleador expresó que el demandado no registra dentro sus bases de datos, ni como trabajador activo, ni retirado.

Al revisar el presente, precisa el despacho que, se encuentra vigente la orden de embargo de los dineros depositados a nombre del señor LUIS CARLOS VALENCIA GALLO identificado con C.C. No. 1.113.650.141, y a la fecha no se ha podido materializar la medida.

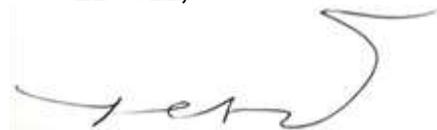
En atención a lo anterior, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO: REQUIÉRASE** a la Entidad Promotora de Salud - SALUD TOTAL EPS, para que en el término perentorio de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación o requerimiento de este juzgado, se sirvan informar los datos del empleador del demandado señor LUIS CARLOS VALENCIA GALLO identificado con C.C. No. 1.113.650.141 y el rango salarial reportado al mismo.

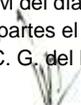
### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



**JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA**

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # \_\_\_\_\_  
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.  
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, \_\_\_\_\_

  
William Benavidez Lozano. Srio.-

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA**

**Firmado Por:**

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE  
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2574c786b614169eeb3b158bbd4f2fb212b80ae75dbf80184109208748cc73**  
Documento generado en 25/06/2021 10:00:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**